



COMISIÓN DE GARANTÍAS DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE INTERSINDICAL CANARIA

Formada por cinco miembros elegidos mediante sufragio libre, directo y secreto, por el Congreso Confederal Nacional, quien también elegirá a sus correspondientes suplentes, sin que aquellos puedan ser miembros de los órganos de gobierno de la Confederación y de las Federaciones.

45.3 Sus funciones serán:

- a. Atender cualquier reclamación o recurso de los afiliados y afiliadas u órganos de la Confederación, contra acuerdos o actuaciones de estos afiliados y afiliadas u órganos.
- b. Actuar como auditores, si se les reclamara.
- c. Dictaminar, en caso de que se recurra a la misma, según lo establecido en estos Estatutos y en el Reglamento de Régimen Disciplinario
- d. Emitir un informe de gestión al Congreso Confederal Nacional.

45.4. Procurará que todas sus decisiones se ajusten a derecho, para lo que solicitará el asesoramiento jurídico oportuno.

45.5. Las resoluciones que adopte serán de obligado cumplimiento o acatamiento por las partes afectadas.

45.6. La Comisión de Garantías velará por la correcta aplicación y seguimiento del reglamento de preparación del Congreso.